

FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INFORME No. 2 DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CSI 005-2018

FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

**DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 212080**

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL
CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SAN JOSÉ – FASE I, MUNICIPIO DE MANIZALES – CALDAS**

**CONVOCATORIA SIMPLIFICADA
CSI 005-2018**

INFORME No. 2 DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTENIDO:

1.	GENERALIDADES	1
2.	VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	1
3.	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS	3
4.	PONDERACIÓN DE OFERTAS	9

1. GENERALIDADES

En desarrollo del Proceso de Selección de CONVOCATORIA SIMPLIFICADA CSI 005-2018 cuyo objeto es contratar: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO COMUNITARIO CISCO SAN JOSÉ – FASE I, MUNICIPIO DE MANIZALES – CALDAS"**, el día 7 de febrero de 2018 se publicó en el SECOP, las Reglas de Participación del proceso mencionado.

Conforme a lo establecido en las Reglas de Participación y sus adendas publicadas, se realizó la recepción de ofertas el día 19 de febrero de 2018 a las 09:30 a.m. y para el efecto se diligenció el registro de entrega de ofertas, en el cual se relacionaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE
1	CEYCO INGENIERÍA S.A.S.
2	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA.
3	CONSORCIO CSI 005 - C&P (PROMOTORA VALORES S.A.S. 50% - CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA. 50%)
4	CONSORCIO INTER SAN JOSE (YOHAN FAHIR BERMÚDEZ PARRA 65% - FEDERICO GARCIA ARBELAEZ 35%)
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.
6	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. - INP S.A.S
7	NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ
8	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.
9	ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA.
10	CONSTRUCTORA JAIME URIBE S.A.S.

2. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

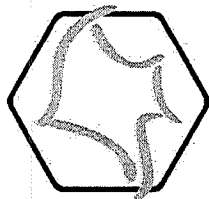
- o Con ayuda de los asistentes se procedió al sorteo de consolidación, quienes por mayoría eligieron la Balota MAYOR.

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co /fonadecol @fonade





FONADE

Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INFORME No. 2 DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CSI 005-2018

- o Seguidamente, con ayuda de los asistentes, se determinó para efectos de desempate entre los tres (3) primeros oferentes ubicados en el orden, la Balota MAYOR.
- o El siguiente es el resultado que arroja la conclusión de lo adelantado en la audiencia:

Orden No.	OFERENTE	BALOTA MAYOR CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES	BALOTA MAYOR ORDEN DE OFERENTES EN CASO DE EMPATE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	CEYCO INGENIERÍA S.A.S.	174	101	\$ 160.050.000
2	NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ	164	64	\$ 158.222.400
3	CONSTRUCTORA JAIME URIBE S.A.S.	123	7	\$ 160.034.775
4	CONSORCIO INTER SAN JOSE (YOHAN FAHIR BERMÚDEZ PARRA 65% - FEDERICO GARCIA ARBELAEZ 35%)	91		
5	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	64		
6	CONSORCIO CSI 005 - C&P (PROMOTORA VALORES S.A.S. 50% - CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA 50%)	56		
7	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA.	48		
8	ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA.	34		
9	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	2		
10	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. - INP S.A.S.	1		

En aplicación de lo establecido en el Complemento de Reglas de Participación, numeral 3.3.7. Apertura de sobres económicos, fueron verificadas las ofertas económicas de los oferentes ubicados en los tres primeros lugares del orden de consolidación, encontrando que estas ofertas cumplen con lo establecido en las Reglas de Participación.

Luego de la verificación de la oferta económica se procedió con la verificación de los requisitos mínimos exigidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 del Complemento Reglas de Participación, cuyo resultado es el siguiente:

De conformidad a lo señalado en el numeral 3.3.6 del Complemento de Reglas de Participación que establece: "En caso que ninguno de los **TRES (3)** oferentes cumpla con los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero exigidos, se verificará la oferta de quien se encuentre **CUARTO** en el orden establecido y en el evento que este tampoco cumpla, se verificará la de quien se encuentra en **QUINTO** lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente que dé cumplimiento a los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos.". El comité evaluador procedió a evaluar las ofertas ubicadas en cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo lugar del orden establecido en la audiencia de cierre.

El comité evaluador verificó las ofertas económicas de los oferentes ubicados en cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo lugar del orden de consolidación, encontrando lo siguiente:

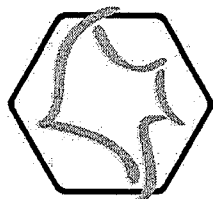
Orden No.	OFERENTE	BALOTA MAYOR CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES	BALOTA MAYOR ORDEN DE OFERENTES EN CASO DE EMPATE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	CEYCO INGENIERÍA S.A.S.	174	101	\$ 160.050.000
2	NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ	164	64	\$ 158.222.400
3	CONSTRUCTORA JAIME URIBE S.A.S.	123	7	\$ 160.034.775

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade





FONADE

Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INFORME No. 2 DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CSI 005-2018

Orden No.	OFERENTE	BALOTA MAYOR CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES	BALOTA MAYOR ORDEN DE OFERENTES EN CASO DE EMPATE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
4	CONSORCIO INTER SAN JOSE (YOHAN FAHIR BERMÚDEZ PARRA 65% - FEDERICO GARCIA ARBELAEZ 35%)	91		\$ 160,070,000
5	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	64		\$ 160,021,680
6	CONSORCIO CSI 005 - C&P (PROMOTORA VALORES S.A.S. 50% - CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA 50%)	56		\$ 160,069,002
7	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA.	48		\$ 159,654,684
8	ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA.	34		\$ 160,007,400
9	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	2		\$ 160,070,232
10	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. - INP S.A.S.	1		\$ 159,814,620

3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

Luego de la verificación de la oferta económica se procedió con la verificación de los requisitos mínimos exigidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 de las Reglas de Participación, cuyo resultado es el siguiente:

Oferente No.	OFERENTE	REQUISITOS EXIGIDOS	OBSERVACIONES
4	CONSORCIO INTER SAN JOSE (YOHAN FAHIR BERMÚDEZ PARRA 65% - FEDERICO GARCIA ARBELAEZ 35%)	NO CUMPLE	<ul style="list-style-type: none">Respecto a los requisitos habilitantes de experiencia específica del oferente:Los contratos cuyos objetos son: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA CONTABLE AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO Y SALA EMPRENDEENTE SENA REGIONAL GUAINÍA", "INTERVENTORÍA PARA LA TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER" e "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS DE HOSPEDAJE, CASA PRINCIPAL, SALÓN DE JUEGOS, COCINAS, REDES HÚMEDAS Y SECAS ASÍ COMO PISCINA DEL ESTADERO PISCILAGO LENGUPA" NO fueron tenidos en cuenta para efectos de evaluación, por cuanto NO CUMPLEN con lo establecido en el literal 2) del numeral 5.1.3. Requisitos de experiencia específica del oferente del Complemento de Reglas de Participación: "(...)2) Los contratos aportados deben incluir en su alcance u objeto, <u>Interventoría a la construcción de una edificación institucional, con un valor mínimo de 1.0 veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación. (...)</u>". (Negrilla y subrayado fuera de texto) Esto es, un valor mínimo de 204.89 SMMLV cada uno.Por lo anteriormente expresado, el oferente NO da cumplimiento a los Requisitos mínimos de experiencia específica del oferente establecidos en el numeral 5.1.3 del Complemento de Reglas de Participación, el cual indica: <p>"1) La experiencia debe ser acreditada con la ejecución de</p>

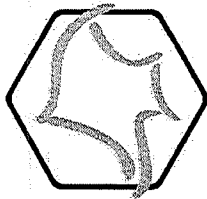
VIGILADO
SISTEMA NACIONAL FINANCIERO
DE COLOMBIA

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade





FONADE

Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INFORME No. 2 DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CSI 005-2018

			<p>MÁXIMO CINCO (05) contratos, cuya sumatoria del valor de sus contratos sea mayor o igual a 2.0 vez el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.</p> <p>2) Los contratos aportados deben incluir en su alcance u objeto, Interventoría a la construcción de una edificación institucional, con un valor mínimo de 1.0 veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación."</p> <p>En consecuencia, el oferente no da cumplimiento a los requisitos mínimos e incurre en la causal de rechazo literal a) del capítulo octavo del Complemento de Reglas de Participación, el cual señala:</p> <p>"a. Cuando el oferente no cumpla con alguno de los requisitos mínimos o las condiciones de los requisitos mínimos exigidos en el presente documento."</p>
5	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	NO CUMPLE	<p>El oferente no dio respuesta a los requerimientos realizados por parte del comité evaluador mediante el documento No. 2 de solicitud de aclaraciones, publicado en la plataforma del SECOP II el 14 de marzo de 2018, obteniendo como resultado lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">Respecto a los requisitos habilitantes jurídicos: <p>No da cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en el numeral 5.1.1.6. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales del Complemento de Reglas de Participación, por cuanto no aportó la fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.</p> <p>En consecuencia, el oferente no da cumplimiento a los requisitos mínimos e incurre en las causales de rechazo literales a) y b) del capítulo octavo del Complemento de Reglas de Participación, los cuales señalan:</p> <p>"a. Cuando el oferente no cumpla con alguno de los requisitos mínimos o las condiciones de los requisitos mínimos exigidos en el presente documento.</p> <p>b. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el oferente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador."</p>
6	CONSORCIO CSI 005 - C&P (PROMOTORA VALORES S.A.S. 50% - CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA 50%)	NO CUMPLE	<p>El oferente no dio respuesta a los requerimientos realizados por parte del comité evaluador mediante el documento No. 3 de solicitud de aclaraciones, publicado en la plataforma del SECOP II el 23 de marzo de 2018, obteniendo como resultado lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">Respecto a los requisitos habilitantes de experiencia específica del oferente: <p>- Los contratos cuyos objetos son: "REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN FAMILIAR INTEGRAL, "CAFI RESTREPO", "CAFI PUENTE ARANDA", "CAFI VENECIA", "CAFI CEMES CHAPINERO", "CAFI CALLE 100", "CAFI PEREIRA", "CAFI BUCARAMANGA", "CAFI CARTAGENA", "CAFI IBAGUE", DEL CENTRO MEDICO DIAGNOSTICO, DE LAS OFICINAS DE CARTAGENA, CÚCUTA, IBAGUÉ, MEDELLÍN, PEREIRA,</p>

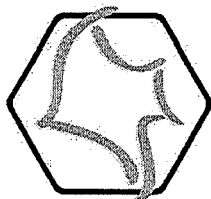
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade





FONADE

Proyectos que *transforman* vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INFORME No. 2 DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CSI 005-2018

VIGILADO
SUSCRIPCIÓN FONADE
EN COLOMBIA

			<p>Y DE LAS OFICINAS DE PRESIDENCIA." y "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No. 134, 135 U 137 DE 2009 NAJ-410", NO fueron tenidos en cuenta para efectos de evaluación, por cuanto los mismos no fueron ejecutados por PROMOTORA VALORES S.A.S. y en el documento aportado de escisión entre el integrante del consorcio PROMOTORA VALORES S.A.S. con la empresa GRUPO G&B LTDA, no se puede evidenciar el traspaso de la experiencia del GRUPO G&B LTDA a PROMOTORA VALORES S.A.S.</p> <p>- El contrato cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN CAMILO" NO fue tenido en cuenta para efectos de evaluación, por cuanto NO CUMPLE con lo establecido en el literal 2) del numeral 5.1.3. Requisitos de experiencia específica del oferente del Complemento de Reglas de Participación: "(...)2) Los contratos aportados deben incluir en su alcance u objeto, Interventoría a la construcción de una edificación institucional, <u>con un valor mínimo de 1.0 veces el valor del POE</u>, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación. (...)" (Negrilla y subrayado fuera de texto) Esto es, un valor mínimo de 204.89 SMMLV cada uno.</p> <p>- En consecuencia, toda la experiencia específica del oferente es aportada por el integrante del Consorcio CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA.</p> <p>Por lo anteriormente expresado, el oferente NO da cumplimiento a los Requisitos mínimos de experiencia específica del oferente establecidos en el numeral 5.1.3 del Complemento Reglas de Participación y subsiguientes, que indican:</p> <p>"1) La experiencia debe ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO CINCO (05) contratos, cuya sumatoria del valor de sus contratos sea mayor o igual a 2.0 vez el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.</p> <p>2) Los contratos aportados deben incluir en su alcance u objeto, Interventoría a la construcción de una edificación institucional, con un valor mínimo de 1.0 veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.</p> <p>(...)</p> <p>c. En caso de ofertas plurales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes de la oferta plural, este deberá tener una participación igual o superior al 51% Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes de la oferta plural, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación igual o superior al 34% en la oferta plural, De igual manera los demás integrantes del oferente plural que aporten la experiencia específica, deben tener un porcentaje de participación en la oferta plural de MÍNIMO del 20% cada uno. En todo caso, aquel integrante que no aporte experiencia específica no podrá tener una participación mayor en la oferta plural que aquel o aquellos que la acreditan. (APLICA SOLO PARA REQUISITOS HABILITANTES)."</p> <p>En consecuencia, el oferente no da cumplimiento a los requisitos</p>
--	--	--	---

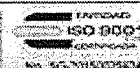
CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

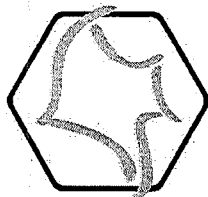
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



FONADE
Proyectos que transforman vidas





FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INFORME No. 2 DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CSI 005-2018

			<p>mínimos e incurre en las causales de rechazo literales a) y b) del capítulo octavo del Complemento de Reglas de Participación, los cuales señalan:</p> <p><i>"a. Cuando el oferente no cumpla con alguno de los requisitos mínimos o las condiciones de los requisitos mínimos exigidos en el presente documento.</i></p> <p><i>b. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el oferente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador."</i></p>
7	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA.	NO CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> Respecto a los requisitos habilitantes de experiencia específica del oferente: Los contratos cuyos objetos son: "INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA ATENDER LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS MUNICIPIOS DE ARÁNZAZU, FILADELFIA, VILLA MARÍA, LA DORADA, MANZANARES, MARQUETALIA, PENSILVANIA, SAMANÁ Y VICTORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS" e "INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" NO fueron tenidos en cuenta para efectos de evaluación, por cuanto NO CUMPLEN con lo establecido en el literal 2) del numeral 5.1.3. Requisitos de experiencia específica del oferente del Complemento de Reglas de Participación: "(...)2) Los contratos aportados deben incluir en su alcance u objeto, Interventoría a la construcción de una edificación institucional, <u>con un valor mínimo de 1.0 veces el valor del POE</u>, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación. (...)" (Negrilla y subrayado fuera de texto) Esto es, un valor mínimo de 204.89 SMMLV cada uno. <p>Por lo anteriormente expresado, el oferente NO da cumplimiento a los Requisitos mínimos de experiencia específica del oferente establecidos en el numeral 5.1.3 del Complemento de Reglas de Participación, el cual indica:</p> <p><i>"1) La experiencia debe ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO CINCO (05) contratos, cuya sumatoria del valor de sus contratos sea mayor o igual a 2.0 vez el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.</i></p> <p><i>2) Los contratos aportados deben incluir en su alcance u objeto, Interventoría a la construcción de una edificación institucional, con un valor mínimo de 1.0 veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación."</i></p> <p>En consecuencia, el oferente no da cumplimiento a los requisitos mínimos e incurre en la causal de rechazo literal a) del capítulo octavo del Complemento de Reglas de Participación, el cual señala:</p> <p><i>"a. Cuando el oferente no cumpla con alguno de los requisitos mínimos o las condiciones de los requisitos mínimos exigidos en el presente documento."</i></p>
8	ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA.	NO CUMPLE	<p>Mediante mensajes enviados al proceso, a través de la Plataforma Secop II, los días 9 y 10 de abril de 2018, el oferente dio respuesta a los requerimientos realizados por parte del comité evaluador, mediante el documento No. 4 de solicitud de aclaraciones, publicado en la plataforma del SECOP II el 5 de abril de 2018.</p>

VIGILADO
SUSPENSIONE DE LA EJECUCION
DE LOS CONTRATOS

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



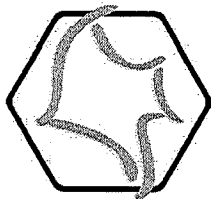
FONADE
Fondo Nacional de Acreditación de Entidades de Planeación

ISO 9001
CERTIFICACIÓN

No. 30-201500293A

ISO 9001
CERTIFICACIÓN

No. 30-201500293B



FONADE

Proyectos que *transforman* vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INFORME No. 2 DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CSI 005-2018

			<p>No obstante lo anterior, el documento aportado por el oferente mediante el mensaje del 10 de abril de 2018, no fue tenido en cuenta por el comité evaluador por cuanto el término definido para dar respuesta al documento No. 4 de solicitud de aclaraciones, correspondía a dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del documento, la cual se realizó el 5 de abril de 2018, dando al oferente plazo para presentar las aclaraciones hasta el nueve (9) de abril de 2018.</p> <p>El resultado obtenido es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto a los requisitos habilitantes jurídicos: <p>No da cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en el numeral 5.1.1.5. Garantía de seriedad de la oferta del Complemento de Reglas de Participación, por cuanto no aportó la garantía de seriedad de la oferta firmada por el tomador.</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto a los requisitos habilitantes de experiencia específica del oferente: <ul style="list-style-type: none"> Con la experiencia aportada, el oferente NO da cumplimiento a los Requisitos mínimos de experiencia específica del oferente establecidos en el numeral 5.1.3 del Complemento de Reglas de Participación, el cual indica: <p><i>"1) La experiencia debe ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO CINCO (05) contratos, cuya sumatoria del valor de sus contratos sea mayor o igual a 2.0 vez el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación."</i></p> <p>En consecuencia, el oferente no da cumplimiento a los requisitos mínimos e incurre en las causales de rechazo literales a) y b) del capítulo octavo del Complemento de Reglas de Participación, los cuales señalan:</p> <p><i>"a. Cuando el oferente no cumpla con alguno de los requisitos mínimos o las condiciones de los requisitos mínimos exigidos en el presente documento.</i></p> <p><i>b. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el oferente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador."</i></p>
9	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	NO CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> Respecto a los requisitos habilitantes de experiencia específica del oferente: <ul style="list-style-type: none"> Los contratos cuyos objetos son: "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA BOYACÁ" e "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS" NO fueron tenidos en cuenta para efectos de evaluación, por cuanto NO CUMPLEN con lo establecido en el literal 2) del numeral 5.1.3. Requisitos de experiencia específica del oferente del Complemento de Reglas de Participación: "(...)2) Los contratos aportados deben incluir en su alcance u objeto, Interventoría a la construcción de una edificación institucional, <u>con un valor mínimo de 1.0 veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación. (...)</u>". (Negrilla y subrayado fuera de texto) Esto es, un valor mínimo

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

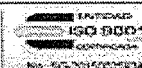
CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

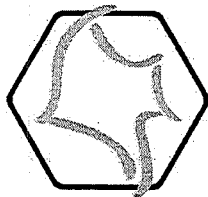
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



FONADE
Fondo Nacional de Aporte





FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INFORME No. 2 DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CSI 005-2018

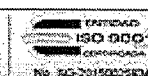
			<p>de 204.89 SMMLV cada uno.</p> <p>Por lo anteriormente expresado, el oferente NO da cumplimiento a los Requisitos mínimos de experiencia específica del oferente establecidos en el numeral 5.1.3 del Complemento de Reglas de Participación, el cual indica:</p> <p>"1) La experiencia debe ser acreditada con la ejecución de MÁXIMO CINCO (05) contratos, cuya sumatoria del valor de sus contratos sea mayor o igual a 2.0 vez el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.</p> <p>2) Los contratos aportados deben incluir en su alcance u objeto, Interventoría a la construcción de una edificación institucional, con un valor mínimo de 1.0 veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación."</p> <ul style="list-style-type: none">• Respecto a los requisitos habilitantes del personal mínimo requerido – objeto de evaluación: <p>- Los proyectos cuyos objetos son: "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 001-2015 QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA-CUNDINAMARCA", "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 004-2013 QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN PLACA PARA CANCHA MÚLTIPLE UNA GRADERÍA Y CUBIERTA PARA POLIDEPORTIVO VEREDA ROBLE SUR EN EL MUNICIPIO DE GACHANCIPA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" e "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 008-2015 QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE MICROFÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE GACHANCIPA CUNDINAMARCA" NO fueron tenidos en cuenta para efectos de evaluación, por cuanto NO corresponden a proyectos de construcción y/o ampliación de <u>edificaciones</u>, conforme las DEFINICIONES GENERALES DE TÉRMINOS APLICABLES A LOS PROCESOS DE FONADE establecidas en el Complemento de Reglas de Participación: "(...) <u>EDIFICACIONES</u>: Son aquellas construcciones fijas de carácter permanente de uno o más pisos, públicas o privadas, cuyo uso es la ocupación por seres humanos, <u>diferentes de bodegas de almacenaje, escenarios deportivos y parqueaderos a cielo abierto</u> (...)". (Negrilla y subrayado fuera de texto)</p> <p>Por lo anteriormente expresado, el oferente NO da cumplimiento a los Requisitos mínimos del personal mínimo requerido – objeto de evaluación establecidos en el numeral 5.1.4 del Complemento de Reglas de Participación, el cual indica:</p> <p>"Experiencia específica: Como/En: Director o coordinador de interventoría en proyectos de construcción y/o ampliación de edificaciones</p> <p>Experiencia específica: Número de Proyectos: 3.</p> <p>Experiencia específica: Requerimiento Particular: Mínimo uno (1) de los proyectos acreditados deberán estar relacionados con la interventoría a la construcción y/o ampliación de una edificación y cuyo valor sea igual o mayor a 0.5 veces el valor</p>
--	--	--	---

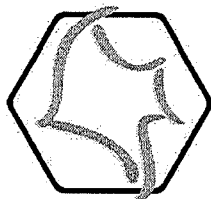
VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade





FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INFORME No. 2 DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CSI 005-2018

			del POE expresado en SMLMV a la fecha de su terminación.”
			En consecuencia, el oferente no da cumplimiento a los requisitos mínimos e incurre en la causal de rechazo literal a) del capítulo octavo del Complemento de Reglas de Participación, el cual señala: “a. Cuando el oferente no cumpla con alguno de los requisitos mínimos o las condiciones de los requisitos mínimos exigidos en el presente documento.”
10	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. - INP S.A.S.	CUMPLE	El oferente dio respuesta a los requerimientos realizados por parte del comité evaluador mediante el documento No. 5 de solicitud de aclaraciones, publicado en la plataforma del SECOP II el 12 de abril de 2018. En consecuencia, el oferente CUMPLE con lo solicitado en el Numeral 5.1. REQUISITOS HABILITANTES del Complemento Reglas de Participación.

4. PONDERACIÓN DE OFERTAS

En aplicación al numeral 5.2 FACTORES DE PONDERACIÓN, del Complemento Reglas de Participación, se asignó puntaje de conformidad al numeral 5.2.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL A LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO, de la siguiente manera:

Oferente No.	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA ADICIONAL A LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO		
1	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. - INP S.A.S.	A	15	30
		B	15	

Así mismo, se asignó puntaje de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL OFERENTE (50 PUNTOS), de la siguiente manera:

Oferente No.	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL OFERENTE
1	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. - INP S.A.S.	50

Así mismo, se asignó puntaje de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.2. Asignación de puntaje apoyo a la industria nacional y reciprocidad (20 puntos máximos a asignar), de la siguiente manera:

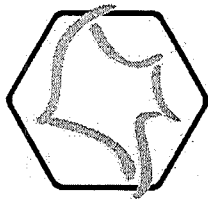
Oferente No.	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD
1	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. - INP S.A.S.	20

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade





FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INFORME No. 2 DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CSI 005-2018

El comité evaluador verificó el cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.2 FACTORES DE PONDERACIÓN del Complemento Reglas de Participación, obteniendo el siguiente resultado:

Oferente No.	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA ADICIONAL A LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE OBTENIDO EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD	PUNTAJE TOTAL	ORDEN
1	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. - INP S.A.S.	30	50	20	100	1

Este informe permanecerá a disposición de los interesados, para realizar observaciones si las consideran pertinentes de conformidad con lo establecido en el cronograma general previsto en el Capítulo Décimo Cuarto (14) del documento de Reglas de Participación.

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2018.

COMITÉ EVALUADOR


ANGÉLICA GONZÁLEZ SALAZAR
Profesional Procesos de Selección
Técnico Comité Evaluador


SANDRA MILENA ZARATE SÁNCHEZ
Profesional Junior 2 Subgerencia de Contratación
Financiero Comité Evaluador


LAURA MARCELA GARCÍA CABANA
Abogada Procesos de Selección
Jurídico Comité Evaluador

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade

